

LIC. JORGE ENRIQUE PÉREZ SALAZAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DEL ESTADO



----- PROTOCOLO ABIERTO -----

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA. -----

--- VOLUMEN SEPTIMO, TOMO "A". -----

--- En la Ciudad de Isla Mujeres, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los Veinte días del mes de Febrero del año Dos mil Trece, YO, LICENCIADO ERMILO HUMBERTO GRANIEL CANEPA, Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número Cuarenta y cinco en el Estado, de la que es Titular el Licenciado JORGE ENRIQUE PÉREZ SALAZAR, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, hago constar: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL denominada "PLAYA DORADA GENERATION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los ciudadanos JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY y MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO, estando presente el señor JOSÉ MANUEL LUGO SANTAOLAYA, para los efectos que más adelante se detallan en la presente escritura, de conformidad las siguientes: -----

----- DECLARACIONES -----

--- ÚNICA.- Los ciudadanos JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALDAY y MARÍA DOLORES LÓPEZ LIRA E HINOJO, declaran que por este público instrumento constituyen la Sociedad denominada "PLAYA DORADA GENERATION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía el permiso que a continuación transcribo: -----

--- Clave Única del Documento (CUD): A201302070942230392. -----

---Al margen superior izquierdo un sello con el escudo Nacional ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SE. -----

---SECRETARÍA DE ECONOMÍA. -----

---DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. -----

---AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. -----

--- En atención a la reserva realizada por Ermilo Humberto Graniel Canepa, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PLAYA DORADA GENERATION. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. -----

--- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. -----